

RESOLUCIÓN NÚMERO 0645 DE 09 SEPTIEMBRE 2025

"Por medio de la cual se aceptan tres (3) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda rural, en cumplimiento de compromisos asumidos por el Gobierno Nacional con el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC) y se modifica parcialmente la Resolución de asignación 0328 del 19 de mayo de 2023"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. numeral 8 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA *"Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."*

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda "(...) 9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional(...)".

Que en el Capítulo 1 Sección I Título 10 Parte I Capítulo I del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó la política de vivienda rural y los requisitos y condiciones de la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda Rural en sus diferentes modalidades.

Que, con fundamento en la norma citada, en el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, expidió la Resolución Número 0328 del 19 de mayo del 2023, *"Por la cual se asignan cincuenta y dos (52) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios de Caloto, Inza, La Vega, Paéz, Popayán, Purace, Santander de Quilichao, Silvia y Totoró en el departamento del Cauca en la modalidad de mejoramiento rural en el marco del Programa de Cambia Mi Casa"*, entre los cuales se encuentra la asignación de los siguientes subsidios:

- ERNESTO HURTADO HURTADO identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1064431576.
- BLADIMIR CHILLO QUINTO identificado con Cedula de Ciudadanía No. 4690858.
- ANGELINA VOLVERAS CUNACUE identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1002937943.

Que, mediante correo electrónico remitido por la CORPORACION NASA KIWE, del 19 de agosto del 2025, y comunicación escrita por parte de los beneficiarios y su núcleo familiar, con fechas del 22 de septiembre del 2023 y 16 de enero del 2025, se tiene conocimiento de la solicitud de renuncia libre y voluntaria al subsidio de mejoramiento asignado a través de la resolución 0328 del 19 de mayo de 2023, *en el cumplimiento de compromisos asumidos por el Gobierno Nacional con el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC)*.

Resolución No. 0645 del 09 SEPTIEMBRE 2025

"Por medio de la cual se aceptan tres (3) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda rural, en cumplimiento de compromisos asumidos por el Gobierno Nacional con el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC) y se modifica parcialmente la Resolución de asignación 0328 del 19 de mayo de 2023"

Que, el artículo 2.1.1.7.12. en concordancia con el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único reglamentario del sector Vivienda 1077 de 2015 establece: "El beneficiario del subsidio de que trata el presente capítulo podrá, antes del inicio de las obras, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita por los miembros mayores de edad solicitantes del subsidio."

Que, una vez verificada la renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda presentada por el hogar, se evidencia el cumplimiento del marco normativo dispuesto en el artículo 2.1.1.7.12. en concordancia con el artículo 2.1.1.1.4.2.6 Decreto 1077 de 2015, y asimismo se constató desde el área de pagos que no existió desembolso del subsidio.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Aceptar la renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda, otorgado en el marco del programa "mejoramiento de vivienda Rural, en cumplimiento de los compromisos asumidos por el Gobierno Nacional con el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC)" con relación a los hogares que se indican a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 de la Resolución 725 de 2023 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y en concordancia con el Decreto 1077 de 2015, y según las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

ID. HOGAR	N. RESOLUCION	FECHA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SFVR
198047	0328	19/05/2023	1064431576	ERNESTO	HURTADO HURTADO	CAUCA	SILVIA	\$ 23.759.120
119910	0328	19/05/2023	4690858	BLADIMIR	CHILLO QUINTO	CAUCA	INZÁ	\$ 23.759.120
119914	0328	19/05/2023	1002937943	ANGELINA	VOLVERAS CUNACUE	CAUCA	INZÁ	\$ 23.759.120

Artículo 2. Modificar parcialmente el artículo 1º de la Resolución No. 0328 del 19 de mayo del 2023, en el sentido de dejar sin efecto la asignación de los hogares relacionados en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 3. Los demás acápite y apartes de la Resolución de asignación número 0328 del 19 de mayo de 2023, expedida por FONVIVIENDA, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

Artículo 4. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en el Diario Oficial, comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No 027 de 2020 suscrito con Fiduaría S.A.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 09 SEPTIEMBRE 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente
por Juliana Toro Cadavid
Fecha: 2025.09.09
10:56:15 -05'00'

JULIANA TORO CADAVID

Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda (D)

Resolución No. 0645 del 09 SEPTIEMBRE 2025

"Por medio de la cual se aceptan tres (3) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda rural, en cumplimiento de compromisos asumidos por el Gobierno Nacional con el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC) y se modifica parcialmente la Resolución de asignación 0328 del 19 de mayo de 2023"



Laura Katerin García Quintero
Contratista CTO 704 - 2025
SSEVR



Laura Marcela Sanguino Gutiérrez
Subdirectora
SSEVR



Maroa Barrera Puentes
Contratista CTO 811 - 2025
SSEVR



Angélica Viviana Acero Rubio
Funcionaria
SSEVR



Andrei Suárez
Contratista CTO 727 - 2025
SSEVR



María Camila Ramos
Contratista CTO 764 - 2025
SSEVR



Eduardo Calderon
Contratista CTO 023F - 2025
Fonvivienda